



RECTORÍA

RESOLUCIÓN 106

de 17 de mayo de 2023

Por la cual se crea el Reconocimiento por Quinquenios de Servicio para los empleados del orden académico y administrativo de la Universidad y se dicta el procedimiento administrativo.

El Rector de la Universidad de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO,

Que conforme a los Estatutos Generales de la Universidad artículo 20, es función del Rector, establecer procedimientos administrativos.

Que ha sido política administrativa de la institución dar testimonio de agradecimiento a quienes le han servido con verdadera vocación y espíritu universitario.

Que se hace pertinente destacar por la dedicación y la meritoria gestión que enorgullece a todos los estamentos universitarios, a los profesores y empleados administrativos que han prestado sus servicios durante 5, 10, 15, 20 y 25 años ininterrumpidamente.

Que establecer un reconocimiento social y público en favor de quienes han cumplido tales lapsos en el ejercicio laboral al servicio de la Universidad, es la mejor forma de hacerlos perdurables y ejemplarizantes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Crear el “Reconocimiento por Quinquenios de Servicio” para los empleados del orden académico y administrativo de la Universidad, que hayan prestado sus servicios durante 5, 10, 15, 20 y 25 años de forma ininterrumpida para la

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the Rector, is located in the bottom right corner of the page.

institución.

Artículo 2. Categoría de Reconocimiento. Las categorías para los profesores de tiempo completo y el personal administrativo serán las siguientes:

- a. **Quinquenio inicial:** cinco (5) años ininterrumpidos de labor en la Universidad de Medellín.
- b. **Quinquenio de bronce:** diez (10) años ininterrumpidos de labor en la Universidad de Medellín.
- c. **Quinquenio de plata:** quince (15) años ininterrumpidos de labor en la Universidad de Medellín.
- d. **Quinquenio de oro:** veinte (20) años, ininterrumpidos de labor en la Universidad de Medellín.
- e. **Quinquenio de diamante:** veinticinco (25) años, ininterrumpidos de labor en la Universidad de Medellín.

Para los Docentes de cátedra:

- a. **Quinquenio inicial:** diez (10) períodos académicos para aquellos que hayan iniciado en el primer semestre del año, y once (11) para aquellos que hayan iniciado en el segundo semestre, ambos ininterrumpidos como docente en la Universidad de Medellín.
- b. **Quinquenio de bronce:** veinte (20) períodos académicos para aquellos que hayan iniciado en el primer semestre del año, y veintiuno (21) para aquellos que hayan iniciado en el segundo semestre, ambos ininterrumpidos como docente en la Universidad de Medellín.
- c. **Quinquenio de plata:** treinta (30) períodos académicos para aquellos que hayan iniciado en el primer semestre del año, y treinta y uno (31) para aquellos que hayan iniciado en el segundo semestre, ambos ininterrumpidos como docente en la Universidad de Medellín.
- d. **Quinquenio de oro:** cuarenta (40) períodos académicos para aquellos que hayan iniciado en el primer semestre del año, y cuarenta y uno (41) para aquellos que hayan iniciado en el segundo semestre, ambos ininterrumpidos como docente en la Universidad de Medellín.
- e. **Quinquenio de diamante:** cincuenta (50) períodos académicos para aquellos que hayan iniciado en el primer semestre del año, y cincuenta y uno (51) para aquellos que hayan iniciado en el segundo semestre, ambos ininterrumpidos como docente en la Universidad de Medellín.

Artículo 3. Requisitos. Es requisito para recibir el reconocimiento estar activo y vinculado a la Universidad en el período en el cual se materialice el mismo. La fecha

de corte para la contabilización de los tiempos de servicio será el mes de diciembre de la anualidad inmediatamente anterior para los empleados del orden académico y el mes de noviembre de la misma anualidad para los empleados del orden administrativo. Para este reconocimiento se tendrán en cuenta aquellos que cumplan el quinquenio exacto durante la anualidad referida.

Artículo 4. Selección: Corresponderá a la Vicerrectoría Académica con apoyo de la Dirección de Talento Humano y Bienestar Universitario elaborar la lista de docentes que, por sus años de servicio, sean merecedores del reconocimiento. Y corresponderá a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera con apoyo de la Dirección de Talento Humano y Bienestar Universitario elaborar la lista de empleados del orden administrativo que, por sus años de servicio, sean merecedores del reconocimiento.

En ambos casos las listas de empleados de los órdenes académico y administrativo serán remitidas por correspondencia radicada a la Secretaría General, quien elaborará el acto administrativo resolutorio contentivo del reconocimiento.

Artículo 5. Entrega. Para el personal del orden académico, los reconocimientos serán entregados en la ceremonia anual del día clásico del maestro.

Para los empleados del orden administrativo los reconocimientos serán entregados en la celebración de fin de año, “*Fiesta del Empleado*”.

Artículo 6. Reconocimiento: El reconocimiento será la Resolución en nota de estilo, cuyo contenido será definido por el Rector en cada oportunidad.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase.

Dada en Medellín, el dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



FEDERICO RESTREPO POSADA
Rector



LILIANA DAMARIS PABÓN GIRALDO
Secretaria General